

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

#### RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

Todos los Interventores de Fondos que perteneciendo al Cuerpo no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomodan exactamente a los modelos que en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignará de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El concursante en quien cayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

#### RELACION DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

	Pesetas
<b>Primera categoría</b>	
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona) ... ..	36.000
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) ... ..	36.000
Diputación Provincial de Gerona ... ..	28.800
Ayuntamiento de Granada ... ..	36.000
Ayuntamiento de Málaga ... ..	36.000
Diputación Provincial de Murcia ... ..	36.000
Ayuntamiento de Valladolid ... ..	36.000
Ayuntamiento de Bilbao ... ..	36.000
Diputación Provincial de Zaragoza ... ..	36.000
<b>Segunda categoría</b>	
Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Cáceres ... ..	28.800
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) ... ..	31.500
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz) ... ..	31.500
Diputación Provincial de Cuenca ... ..	28.800
Diputación Provincial de Huesca ... ..	28.800
Ayuntamiento de Orense ... ..	31.500
Ayuntamiento de Soria ... ..	28.800
Diputación Provincial de Teruel ... ..	28.800
<b>Tercera categoría</b>	
Ayuntamiento de Priego (Córdoba) ... ..	28.800

	Pesetas
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén). Pendiente de recurso ... ..	28.800
Ayuntamiento de Aller (Oviedo) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Alcira (Valencia) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) ... ..	27.000
<b>Cuarta categoría</b>	
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Baena (Córdoba) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Huesca ... ..	28.800
Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas) ... ..	27.000
Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).—Pendiente de recurso ... ..	19.800
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ... ..	28.800
Ayuntamiento de Teruel ... ..	28.800
Ayuntamiento de Requena (Valencia) ... ..	28.800
<b>Quinta categoría</b>	
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete) ... ..	21.600
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Aspe (Alicante) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Pego (Alicante) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Albox (Almería) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Dalías (Almería) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Huércal-Ove-ra (Almería) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Níjar (Almería) ... ..	27.000
Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) ... ..	21.600
Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) ... ..	27.000

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Arévalo (Avila)	19.800	Ayuntamiento de Migueltrera (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	21.600	Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia)	19.800
Ayuntamiento de Candaleja (Avila)	21.600	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	21.600	Ayuntamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila)	15.300	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)	19.800
Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	19.800	Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	21.600	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Huesa (Jaén)	19.800	Ayuntamiento de Moya (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Teror (Las Palmas)	27.000
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	19.800	Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	19.800	Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra)	28.800
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de El Carpió (Córdoba)	19.800	Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra)	27.000
Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)	21.600	Ayuntamiento de Redondeja (Pontevedra)	27.000
Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	21.600	Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra)	27.000
Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)	21.600	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	27.000
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	21.600	Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén)	21.600	Ayuntamiento del Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	27.000
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)	27.000	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)	27.000
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Boiro (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Laredo (Santander)	21.600
Ayuntamiento de Zafra (Badajoz)	27.000	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña)	28.800	Ayuntamiento de Quesada (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	18.000
Ayuntamiento de Alayor (Balears)	19.800	Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León)	19.800	Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)	18.000
Ayuntamiento de Artá (Balears)	19.800	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida)	21.600	Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Ciudadela (Balears)	27.000	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida)	19.800	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Muro (Balears)	21.600	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña)	27.000	Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	19.800	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca)	21.600	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	19.800	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	21.600	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Tremp (Lérida)	18.000	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Mollet (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona)	18.000	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño)	27.000	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	21.600	Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño)	21.600	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Sallent (Barcelona)	27.000	Ayuntamiento de Palamós (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	19.800	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	19.800
Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	21.600	Ayuntamiento de Chantada (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de San Sadurn de Noya (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Foz (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla)	27.000
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	19.800	Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Vivero (Lugo)	27.000	Ayuntamiento de Almazán (Soria)	18.000
Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)	18.000	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Arganda (Madrid)	19.800	Ayuntamiento de Navaleno (Soria)	13.500
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona)	19.800	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800	Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria)	15.300
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)	27.000	Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Chinchón (Madrid)	21.600	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	19.800	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias	19.800	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Archidona (Málaga)	27.000	Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Huéscar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Cortés de la Frontera (Málaga)	19.800	Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres)	21.600	Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	21.600	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	21.600
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	19.800	Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Marbella (Málaga)	27.000	Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	27.000	Ayuntamiento de Zújar (Granada)	27.000	Ayuntamiento de Nerja (Málaga)	21.600	Ayuntamiento de Valls (Tarragona)	27.000
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Almonte (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	19.800
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Mora (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)	27.000
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Calañas (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	19.800	Ayuntamiento de Alberique (Valencia)	21.600
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Cortegana (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Enguera (Valencia)	19.800
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)	19.800
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	27.000	Ayuntamiento de Hinojos (Huelva)	18.000	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia (Murcia)	21.600	Ayuntamiento de Moncada (Valencia)	21.600
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	21.600	Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	27.000	Ayuntamiento de Mazafrón (Murcia)	27.000	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia)	27.000
Ayuntamiento de Nules (Castellón)	21.600	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense)	27.000	Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)	19.800
Ayuntamiento de Onda (Castellón)	27.000	Ayuntamiento de Rociana (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Ribadavia (Orense)	27.000	Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)	18.000
Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón)	27.000	Ayuntamiento de Trigueros (Huelva)	21.600	Ayuntamiento de Verin (Orense)	27.000	Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	19.800
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Ansó (Huesca)	14.400	Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	27.000	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	27.000
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	21.600	Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)	19.800	Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo)	27.000	Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya)	19.800
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Fraga (Huesca)	21.600	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	21.600		
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	27.000	Ayuntamiento de Moaón (Huesca)	19.800	Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	18.000		
		Ayuntamiento de Tamarit de Litera (Huesca)	19.800	Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo)	21.600		
		Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	27.000	Ayuntamiento de Salas (Oviedo)	27.000		
		Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)	27.000				





## ARANJUEZ

Se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, el Padrón de derechos y tasas por la inspección de motores y calderas, en su instalación o funcionamiento, correspondiente al año 1958, para reclamaciones, pudiéndose interponer el recurso previo de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente.

Aranjuez, 20 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.049) (O.—37.160)

Aprobado el proyecto de pavimentación de la calle del Generalísimo, tramo Abastos-Plaza de Toros, elaborado por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, don José Busó Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para información, pudiéndose formular observaciones o reparos.

Aranjuez, 15 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.589) (O.—37.141)

## NAVALCARNERO

Previo exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la Dehesa.

El tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad, es de 55.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrir diez, también hábiles, del siguiente de la publicación del presente anuncio, admitiéndose las proposiciones durante los diez primeros días.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de la primera, contados a partir del siguiente hábil, y admitiéndose los pliegos para dicha segunda subasta durante los cuatro primeros días. La segunda subasta tendrá el 10 por 100 de rebaja de la primera.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 por 100 del remate.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones estarán extendidas con arreglo al modelo que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de agosto de 1956, si bien referido a la primera mitad. No es necesaria autorización superior para la presente subasta.

Navalcarnero, 19 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.026) (O.—37.158)

## SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones, tanto las prorrogadas como las modificadas, para el próximo ejercicio de 1959, se exponen al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

San Fernando de Henares, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Cota Burgos.  
(G. C.—4.024) (B.—37.156)

## HORCAJO DE LA SIERRA

Declarada desierta la subasta de pastos, celebrada con arreglo al edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 191, se anuncia la celebración de una segunda, que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones, formas y modalidad que sirvieron de base para la primera.

Hasta la misma hora del día anterior pueden presentarse en Secretaría las proposiciones para optar a expresada subasta.

Horcajo de la Sierra, 19 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Juan del Pozo.  
(G. C.—4.048) (O.—37.159)

## MORALEJA DE ENMEDIO

Se halla expuesto al público en esta Secretaría el Padrón de motores y calderas de vapor del actual ejercicio, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Enmedio, a 12 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.588) (O.—37.140)

## VILLA DE PRADO

Habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de agosto próximo pasado, para el aprovechamiento de leñas en el paraje denominado «Vegas y Soto» de la Dehesa del Alamar, perteneciente a los Propios de este Municipio, consistente en entresaca de 50 alisos, yanteo de unos 2.000 fresnos aproximadamente y limpieza de unas 3.000 gavillas, se anuncia esta segunda bajo el tipo de tasación de 38.000 pesetas, por el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán los pliegos para optar a la subasta, con sujeción a las condiciones aprobadas por esta Corporación; al siguiente día de haber transcurrido los veinte días referidos se procederá en esta Casa Consistorial, a la hora de las trece, a la apertura de plicas presentadas.

Villa del Prado, a 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Estanislao Rodríguez.  
(G. C.—4.019) (O.—37.153)

## PERALES DE TAJUÑA

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1959 que a continuación se relacionan:

- Presupuesto municipal ordinario.
- Ordenanzas de exacción de Arbitrios. Matrícula Industrial.
- Patente Nacional de Circulación de Automóviles (A y D).
- Padrón de la Riqueza Rústica.
- Padrón de la Riqueza Urbana.
- Lista Cobratoria del Impuesto municipal de Rústica.
- Lista Cobratoria del Impuesto municipal de Urbana.

Perales de Tajuña, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.064) (O.—37.167)

## BATRES

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas para el próximo ejercicio:

- 1.ª Sacas de arenas y otros materiales de terrenos del Común.
- 2.ª Usos y Consumos (Tarifa 5.ª).

Se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Batres, a 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde, José Agudo.  
(G. C.—4.063) (O.—37.168)

## BRUNETE

Modificadas las tarifas de las Ordenanzas de exacciones números 1, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 17 y 18, con vigencia a partir de 1.º de enero de 1959, estarán de manifiesto en Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, con arreglo al artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

Brunete, a 20 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Robledano Gil.  
(G. C.—4.062) (O.—37.169)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Francisco Cano Mengiva, contra Manuel Aranda, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que

a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, don Manuel Aranda, calle de Fernández de los Ríos, núm. 25, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 14 de octubre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes que se subastan

Un reloj de pared, con caja de madera castaño, de casa Santiago Guiri, 450 pesetas.

Un aparato de radio, forma capilla, antiguo, tipo americano, de cuatro lámparas, 250.

Un aparador de dos cuerpos, con luna espejo, con dos hojas de vidriera en la parte superior y dos trampillas en su parte baja, 550.

Un trinchero con una luna, dos cajones y dos trampillas, 400.

Una mesa comedor para seis cubiertos, forma cuadrada, 400.

Dos sillones tapizados en pana color marrón, 600.

Cinco sillas haciendo juego, tapizadas igual a los sillones, 500.

Un armario ropero de dos cuerpos con luna biselada en un lado, 1.000.

Un perchero paraguero, 75.

Total, 4.225 pesetas.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1958.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández de San Román.

(C.—15.163)

PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Jesús Herrero Morales, contra don Francisco del Val Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, una lavadora, marca «Ferrisán»; una nevera de hielo, marca «Ferrisán»; una lavadora, marca «Ter»; una olla «Laster», y una olla, marca «Hispano Suiza», embargadas a dicho demandado, en cuyo poder obran depositadas la lavadora y nevera reseñadas en primer lugar, y los restantes bienes lo están en el de don Pedro Perrino, con domicilio en la calle de Jardines, número tres, y que han sido tasados pericialmente por el perito don Joaquín Ferrer en la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.725)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, en nombre de don Julián Martínez Zaragoza, contra don Juan Redondo Moreno, sobre pago de pesetas, en los que se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina registradora, marca «Nacional», número 3.468.102 J. J. (3-1) J. C., eléctrica.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha máquina sale a subasta por primera vez en la cantidad de cinco mil pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en ella deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.728)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Miguel Balbás Vázquez, contra don Juan Solé Salazar, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Una mesa de madera, extensible, con tablero para doce cubiertos; doce sillas de madera, con asiento y respaldo de cuero; un aparador de madera, de dos cuerpos, antiguo, con piedra de mármol; una mesa carro de madera nogal, con dos entrepaños; un juego de café, de porcelana china; un sillón de despacho, estilo jacobino; una lámpara de seis luces, de cristal; una alfombra de nudo, de 2,50 por 2,00; un reloj de pared «Carlos Coppel», sobre caja de madera; un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas; un arcón de madera tallada, y un armario de dos cuerpos, de madera, con luna en su parte exterior.

Todos cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la suma de siete mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en calle de Jaén, número diecinueve, piso primero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—11.727)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por doña María Luisa Tortosa Pérez, contra don Luis Altolaguirre Olea, sobre rendición de cuentas y entrega de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por quiebra de la anteriormente celebrada, por las cantidades que a continuación de cada uno de ellos se expresarán, los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Muebles: Doce camas niqueladas, tamaño 0,90; seis armarios de madera corriente contrachapada, de dos cuerpos, algunos con luna; doce colchones de lana, para las camas reseñadas; una mesa de comedor, de madera corriente, para ocho cubiertos; ocho sillas de madera, con asiento y respaldo de cuero; ocho mesillas de noche, de madera corriente; un perchero, de madera corriente; un aparador, de madera corriente; todo en deficiente estado. Salen a subasta en veinte mil cuatrocientas diez pesetas.

Los derechos que puedan corresponder a dicho demandado por el traspaso del piso sito en la planta cuarta, puerta izquierda, de la casa número quince de la calle del Doctor Cortezo, de esta capital, que lleva en arrendamiento y dedica a pensión. Sale a subasta en cien mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las posturas pueden hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los muebles referidos se hallan depositados en la pensión indicada, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que la aprobación del remate, por lo que se refiere a los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el actual arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días respecto a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.797)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Alas, Empresa Anunciadora» (Sociedad Anónima), contra «Talleres Boyer», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de veintiocho mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a los aludidos Talleres, siguientes: «Un horno para fuel-oil, con motor ventilador acoplado A. P.-40, de 0,5 HP de fuerza, número 775, de

depósito para fuel-oil y accesorios. Número 136 de Inventario de los Talleres. Otro ídem íd. íd., de 0,5 HP de fuerza, número 771, señalado con el número 137 de Inventario de los Talleres, y otro ídem íd., con dos quemadores, compresor de aire, depósito bomba, etc., señalado con el número 132 de Inventario de Talleres Boyer»; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—General Castaños, uno, segundo—, el día ocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los hornos que se subastan se encuentran en el domicilio de dichos Talleres, paseo de las Delicias, cincuenta y nueve, depositados en poder de don Anastasio García Andrés.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.723)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de instrucción número dieciocho, de esta capital, en el ramo separado de embargo de bienes del procesado, en sumario ciento ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, Santiago Vadillo Morillo, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes muebles embargados al procesado, consistentes en una motocicleta, marca «Lube», M.-168.067, cuyo vehículo se encuentra en poder del procesado, domiciliado en la calle de Viana, número tres, Colonia de San Vicente de Paul, tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—5.194)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Magistrado Juez de primera instancia número veinte, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, a instancia del Procurador señor Granados, en nombre y representación de don Julio González Alamo, contra la entidad «Zarimar», sobre reclamación de mil ochocientas treinta y nueve pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, bajo las condiciones que después se expresarán, los siguientes bienes:

Una máquina de enlazar para hacer cajones, con útiles y peines necesarios para su funcionamiento, en perfecto estado.

Seis muebles, tipo bar, número uno, de madera de castaño.

Dichos bienes han sido tasados en la suma de siete mil cien pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Los bienes que se sacan a subasta se encuentran en poder de la entidad demandada, en el domicilio de la misma, calle de Garellano, número veintidós, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—E/ Jacinto García Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez (rúbricados).

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en el lugar y fecha expresada; doy fe.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.724)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por don Feliciano Ballestín Benito, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don José María Gutiérrez Soto, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente

## Finca

«Terrenos en Madrid, al sitio que se determina; por el lado derecho, camino de la Huerta del Cordero, y por la izquierda, camino Alto de Vicálvaro, casi paralelo, que baja perpendicularmente hacia el arroyo Abroñigal. Miden, según datos catastrales, ochenta y siete mil quinientos metros cuadrados, y según reciente medición, cien mil metros cuadrados, y linda la finca: Norte, en línea recta, con camino Alto de Vicálvaro; Sur, calle nueva, llamada de Antonio Casero; Este, campo y algunas viviendas modestas, sin orden, y Oeste, campo y corrales de la curva que hace la calle de Antonio Casero».

Para el remate de la misma se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de tres millones de pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

No se han aportado a los autos los títulos de propiedad del inmueble, ni suplidos por certificación del Registro.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.729)

## REQUISITORIA

## JUZGADO NUMERO 3

Marcial Benedicto (Aurelio), de veintisiete años, natural de La Coruña, hijo de José y de Consuelo, procesado en el sumario instruido por hurto bajo el número 278, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 22 de septiembre de 1958.

(B.—5.179)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número doscientos veinte de orden, de mil novecientos cincuenta y ocho, se tramita juicio de cognición, a instancia de «Inmobiliaria Gran Vía» (S. A.), contra los ignorados herederos de don Angel Ruiz Cortés, y contra don José Bravo Ramírez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de «Inmobiliaria Gran Vía» (S. A.), domiciliada en la avenida de José Antonio, número cuarenta y ocho, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco, contra los ignorados herederos de don Angel Ruiz Cortés, y contra don José Bravo Ramírez, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en la avenida de José Antonio, número cuarenta y ocho, representado este último por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco y defendido por el Letrado don Ricardo Codorniu, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas; y.....

## Fallo

Que desestimando, como desestimo, la excepción de «litis pendencia», y estimando la demanda promovida por «Inmobiliaria Gran Vía» (S. A.), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto azotea de la finca urbana número cuarenta y ocho de la avenida de José Antonio, de esta capital; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de don Angel Ruiz Cortés, y a don José Bravo Ramírez, a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho cuarto-azotea, dejándolo a la libre disposición de la parte demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de don Angel Ruiz Cortés, les será notificada esta resolución en la forma prevenida en la ley de

Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.730)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento noventa y seis de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, se tramita juicio de cognición, a instancia de la Caja de Seguros Reunidos, contra don Leandro Benito Quevedo, en reclamación de cantidad, en el que, por providencia de hoy, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, un aparato, marca «Super-Ondina», y una máquina de coser, marca «Sigma», embargados como de la propiedad de la parte demandada, y los que han sido tasados en la cantidad de cinco mil pesetas, encontrándose depositados en el domicilio del demandado, Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Para dicho acto se señala el día catorce de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta

y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.726)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal accidental del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Bernardo Feijóo Montes, Procurador de los Tribunales, en nombre de don José Fernández Aumente, contra don Mariano Rubio González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados de seis mil doscientas setenta y nueve pesetas, los bienes siguientes:

Una radio, marca «Cratel», de cinco lámparas, modelo moderno, con su correspondiente voltímetro.

Una máquina de coser, marca «Alfa», sin número aparente.

Una olla, marca «Laster», de catorce litros.

Una báscula, marca «Dina», de un kilo de peso.

Una olla de aluminio, de treinta y cinco litros.

Una radio, sin marca, con cuatro mandos, con voltímetro.

Diez mesas de madera, con cuatro sillas cada una.

Doscientas botellas de vino y licores, de distintas marcas.

Nueve sifones.

Dos tinajas, de caber cuatro arrobas, aproximadamente, vacías en la actualidad.

Ocho cajas de cerveza, con veinticuatro botellas.

Treinta garrafas de arroba, vacías.

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez

por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado, que reside en la calle de Luis Cabrera, número ochenta y seis, de esta capital.

Y para que conste, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.731)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición número ciento setenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Piedad Pérez Tapia, mayor de edad, de estado viuda, de profesión industrial, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número veintiuno, en concepto de su propio derecho; y de la otra, como demandadas, doña Clotilde Saugar Barderas, mayor de edad, de estado viuda, sus labores; doña Lucía Montero Saugar, mayor de edad, de estado soltera, sus labores, y ambas con domicilio en la calle de Bascones, número tres, representadas y defendidas por el Letrado don Alfredo Nieto Funcia; doña Carmen, doña Valeriana, don Francisco y doña María Montero Saugar, en estado de rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento

del cuarto bajo (patio) de la calle de Bascones, número trece; y

**Fallo**

Que desestimando la demanda de doña Piedad Pérez Tapia contra doña Clotilde Saugar Barderas y sus hijas Lucía, Carmen, Valeriano, Francisco y María Montero Saugar, todos ellos en rebeldía, a excepción de las dos primeras, debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a las demandadas en cuestión; rehusando del propio modo la petición de resarcimiento por dichas demandadas comparecientes interesada; todo ello sin expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de las demandadas no comparecidas, se les notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y para notificación a las demandadas doña Carmen, doña Valeriana, doña María y don Francisco Montero Saugar, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la fecha dicha.—El Secretario, Licenciado Víctor H. Alcántara.—El Juez municipal, T. Calle.

(A.—11.716)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número quinientos tres, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Antonio Timón Peña, defendido y representado por el Letrado don Antonio Pérez Sánchez, contra don Hipólito Segovia González, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas pesetas de principal, en cuyo procedimiento, y como quiera que en su día fueron embargados como de la propiedad del demandado, he acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes:

4 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

nistración Local, Prensa y Propaganda, Beneficencia, Gobierno Interior, Cooperación y Coordinación, Educación, Depositario de Fondos Provinciales, Bibliotecario, Administrador de la Imprenta Provincial, Administrador del «Boletín Oficial», Jefe del Parque Móvil, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Encargado del Servicio de Dementes, Habilitado de Obras Sociales, Aparador Ayudante del Servicio de Arquitectura, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, Directores de la Casa Provincial de Maternidad, Instituto Provincial de Puericultura, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio Provincial de San Fernando, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1957.

20 de enero de 1958

**HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS**

**Hacienda y Economía**

3. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Habilitado de Obras Sociales, Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1956.

4. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuentas rendidas por los señores Directores del Hospital Provincial, Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, sobrestante Pagador de Vías y Obras, Habilitado Pagador del Servicio Forestal, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1957.

**OBRAS PUBLICAS**

5. Devolver a la entidad «Industrias Sanitarias» (S. A.) la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 17.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de instalación de Laboratorios de Biología, Serología, Química, Anatomía Patológica y de Farmacia, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

**Diputación Provincial**  
de  
**Madrid**

